

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de enero de 2022.

No. 09

Folleto Anexo

**ESTRATEGIA Y PROGRAMA ANUAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2022**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES

I. Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021. El catorce de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal de este Instituto mediante acuerdo de clave **IEE/CE255/2020**, aprobó el proyecto de Presupuestos de Egresos de dicho ente público, así como el correspondiente a los partidos políticos y candidaturas independientes, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

II. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021. El veintinueve de diciembre siguiente, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto de clave **LXVII/APPEE/0179/2021 I P.O.**, emitido por el Congreso del Estado, por el que se expidió el Presupuesto de Egresos de esta entidad federativa, para el ejercicio fiscal 2022.

III. Presentación del Proyecto de Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social. El trece de enero de los corrientes, la Directora de Comunicación Social remitió a esta Presidencia, el Proyecto de Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de dicho ente público, para los efectos previstos en la Ley General de Comunicación Social.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El artículo 4, fracción X de la Ley General de Comunicación Social, establece que se entiende por Secretaría Administradora a la Secretaría de Gobernación y la dependencia o unidad administrativa equivalente en el ámbito de las Entidades Federativas y los municipios, encargada de regular el gasto en materia de Comunicación Social, así como las áreas o unidades administrativas con funciones o atribuciones equivalentes o similares que determinen el resto de los Entes Públicos¹.

¹ De conformidad con el artículo 4, fracción III de la legislación en trato, por Entes Públicos debe entenderse en singular o plural, los poderes de la Federación, de las Entidades Federativas; los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los órganos constitucionalmente autónomos y cualquier otra dependencia o entidad de carácter público.

Aunado a ello, los artículos 23 y 24 de la Ley General en trato, establecen que los Entes Públicos deberán elaborar una estrategia anual de comunicación social, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; asimismo, refiere que los Entes Públicos que cuenten con recursos en el Presupuesto de Egresos para comunicación social, deberán elaborar un programa anual de comunicación social, el cual comprenderá el conjunto de campañas de comunicación social a difundir en el ejercicio fiscal respectivo, mismas que estarán encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional y de los principios rectores.

Por su parte, el artículo 5, fracción II, inciso p), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral² define a la Secretaría Administradora como la función de la persona Titular de la Presidencia en materia de gasto de comunicación social, en términos de la Ley de General de Comunicación Social.

Se estima oportuno destacar que el artículo 26, fracción XVIII, del cuerpo reglamentario en cita, dispone que corresponde a la Presidencia de este Instituto fungir como Secretaría Administradora y remitir a los órganos de fiscalización de los poderes legislativos federal y local, la información de las erogaciones referidas a gasto en materia de comunicación social del Instituto, en términos de la Ley General de Comunicación Social.

Asimismo, el artículo 55, fracción I del Reglamento Interior señala que la Dirección de Comunicación Social tendrá como atribución dirigir y coordinar la elaboración del Programa y la Estrategia Anual de Comunicación Social del Instituto, a fin de ser sometido para su aprobación a la Secretaría Administradora, en los términos delimitados por la Ley General de Comunicación Social.

Finalmente, el artículo 66, numeral 1), incisos o) y r) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua³ establece como atribución de la Presidencia de esta autoridad comicial local, la administración y representación legal de dicho ente público, así como la coordinación del funcionamiento y las actividades del mismo.

De lo anteriormente expuesto, se advierte que la suscrita cuenta con atribuciones para emitir el presente proveído, a través del que se aprueba la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social de este organismo público electoral, para el ejercicio fiscal 2022.

² Reglamento Interior en menciones posteriores.

³ En adelante Ley Electoral Local.

SEGUNDO. De la naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C; y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1, y 50, numeral 1, de la Ley Electoral Local, se desprende que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

Asimismo, el artículo 47, numeral 2, de la Ley Electoral, prescribe que el ejercicio de la función electoral se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

TERCERO. Fines del Instituto Estatal Electoral. El artículo 48, numeral 1, de la ley electoral local, establece como fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local, conforme a las bases previstas en la Ley General de Partidos Políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos y electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias y extraordinarias para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como las personas integrantes de los Ayuntamientos y Sindicaturas, conforme a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; organizar la celebración de consultas populares en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; promover la cultura democrática con perspectiva de género; convocar, organizar y vigilar las elecciones extraordinarias; preparar, organizar, desarrollar y calificar las elecciones de las Juntas Municipales correspondientes a las secciones establecidas en el artículo 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua que, en su caso, le sean solicitadas en los términos de las disposiciones aplicables; y garantizar la paridad de género, y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Rubros de Presupuesto de Egresos. El proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Estatal Electoral aprobado para el ejercicio fiscal en curso, se desarrolla en cuatro rubros específicos, los cuales se enlistan a continuación:

1. Servicios personales. En este concepto se encuentran previstos sueldos, seguridad social y demás prestaciones de la Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales, empleados en general de este Instituto y honorarios de prestadores de servicios.
2. Materiales y suministros. El rubro en comento abarca papelería, material de limpieza, material didáctico, material de administración, combustible y productos alimenticios.
3. Servicios generales. El presente tópico se refiere a servicios básicos y de mantenimiento, viáticos, gastos de campo y servicios de difusión⁴.
4. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. El presente concepto, abarca adquisición de bienes informáticos y de comunicación, mobiliario y equipo terrestre.

QUINTO. Bases de la Estrategia y el Programa Anual de Campaña de Comunicación Social y la de Comunicación Social. El artículo 8 de la Ley General de Comunicación Social, refiere que las Campañas de Comunicación Social⁵, deberán:

- I. Promover la difusión y conocimiento de los valores, principios y derechos constitucionales;
- II. Promover campañas de turismo, educación, salud y protección civil, entre otras;
- III. Informar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones legales, de aspectos relevantes del funcionamiento de los sujetos obligados, y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos;
- IV. Cumplir con las obligaciones que en materia electoral establezcan la legislación aplicable;
- V. Anunciar medidas preventivas de riesgos o que contribuyan a la eliminación de daños de cualquier naturaleza para la salud de las personas o el equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como en materia de protección civil;
- VI. Difundir las lenguas nacionales y el patrimonio histórico de la Nación;
- VII. Comunicar programas y actuaciones públicas, y
- VIII. Otros establecidos en las leyes.

⁴ Dentro del que se encuentran previstas las partidas relativas a erogaciones en materia de comunicación social.

⁵ El artículo 4, fracción I de la Ley General de Comunicación Social define a las Campañas de Comunicación Social como aquellas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de Gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.

Bajo esa tesitura, y como se enunció con anterioridad, el artículo 23 de la Ley General en comento ordena que los Entes Públicos elaboren una Estrategia Anual de Comunicación Social⁶, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, misma que contendrá, cuando sea aplicable, lo siguiente:

- I. Misión y Visión oficiales del Ente Público;
- II. Objetivo u objetivos institucionales y objetivo de la Estrategia anual de Comunicación Social;
- III. Metas nacionales y/o Estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados en el inciso anterior, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo;
- IV. Programa o programas sectoriales o especiales correspondientes al Ente Público, de ser aplicable;
- V. Objetivo estratégico o transversal, según corresponda, alineado y vinculado al Plan Nacional de Desarrollo, y
- VI. Temas específicos derivados de los objetivos estratégicos o transversales que abordarán en las Campañas del Programa anual de Comunicación Social.

Por otra parte, el precitado artículo 24 de la legislación en trato refiere que los Entes Públicos que cuenten con recursos en el Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar un Programa Anual de Comunicación Social⁷, que deberá comprender el conjunto de campañas de comunicación social a difundir en el ejercicio fiscal respectivo, y estar encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional de este organismo público electoral y de los principios rectores tutelados por dicha normativa, pudiendo incluir:

- I. Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales;
- II. Acciones o logros del Gobierno, y
- III. Mensajes tendientes a estimular acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.

Aunado a lo anterior, el diverso artículo 26 de la Ley General en análisis, establece que los Entes Públicos deberán elaborar el Programa anual considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia Anual

⁶ El artículo 4, fracción IV de Ley General de Comunicación Social, refiere que la Estrategia anual de Comunicación Social es el instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por los Entes Públicos.

⁷ El artículo 4, fracción VIII de la Ley General de Comunicación Social, define al Programa Anual de Comunicación Social, como el conjunto de campañas de comunicación social, derivadas de la Estrategia anual de Comunicación Social, encaminadas al cumplimiento de las acciones establecidas por el Ente Público que coadyuvarán al logro de sus atribuciones, y que se costean con cargo a sus recursos presupuestarios.

y que las campañas tendrán que ser acordes al objetivo de comunicación que persiguen los entes con la difusión de las mismas. Además, refiere que, en la ejecución de los programas anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos deberán atender los siguientes criterios:

- I. Que las campañas de comunicación social tengan relación directa con las atribuciones y facultades de los sujetos obligados;
- II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña;
- III. Que las herramientas y medios utilizados para la difusión de la campaña sean seleccionados de manera efectiva a fin de que hagan llegar al público al que vaya dirigida;
- IV. Que haya objetivos claros y precisos de comunicar;
- V. Que se establezcan metas de resultados y procedimientos de evaluación de las campañas;
- VI. Utilizar, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a los disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los sujetos obligados que tengan derecho a ello; y
- VII. Que tengan un carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

SEXTO. De la elaboración y administración de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social del Instituto. Los artículos 25 y 27 de la Ley General en comento establecen la periodicidad y criterios bajo los que las dependencias y entidades de las administraciones públicas deberán elaborar y presentar su Estrategia y Programa Anual correspondiente y enviarla a su Secretaría Administradora, a fin de que esta emita las observaciones pertinentes o, en su caso, autorizará las Estrategias y Programas Anuales que corresponda.

Asimismo, el artículo 29, párrafo primero de la legislación en cita, indica que una vez autorizada la Estrategia y el Programa Anual, conforme al artículo 25 enunciado y de acuerdo con las vigencias establecidas en el mismo, las dependencias y entidades deberán presentar ante la Secretaría Administradora, la solicitud de autorización por cada campaña registrada en dicho Programa.

En atención a lo anterior, durante el mes de enero de la presente anualidad, la Dirección de Comunicación Social de esta autoridad comicial local elaboró la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, documento que obra anexo al presente acuerdo y se desarrolla en los siguientes rubros:

I. Presentación

II. ¿Quiénes somos?

- a. Misión;
- b. Visión;
- c. Política de calidad;
- d. Principios rectores;
- e. Objetivos de la Calidad de la Dirección de Comunicación Social;

III. Objetivos

- a. Objetivo general de la Estrategia Anual de Comunicación Social;
- b. Objetivo del Programa Anual de Comunicación Social;
- c. Objetivos específicos;

IV. Líneas de acción;

V. Criterios de difusión; y

VI. Programa Anual de Comunicación.

En ese orden de ideas, toda vez que la Estrategia y el Programa elaborado por la Dirección de Comunicación Social se ajusta al marco normativo que rige la materia, es que esta Presidencia estima conforme a Derecho su aprobación.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el proveído de cuenta se ordena formar el expediente de clave **IEE-C-04/2022**.

SEGUNDO. De conformidad a lo razonado en el considerando **Sexto** de la presente determinación, se aprueba la **Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022**, que obra anexa a la presente y forma parte integral de la misma.

TERCERO. Comuníquese la presente determinación a todas las personas servidoras públicas de esta autoridad comicial local.

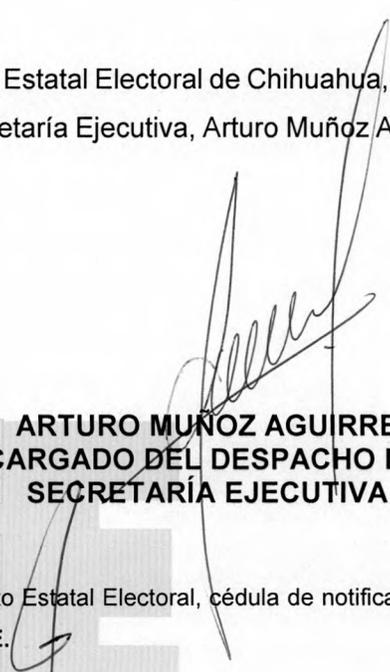
CUARTO. Con fundamento en los artículos 64 y 65, numeral 1, inciso r) de la Ley Electoral Local, en relación con el resolutivo Primero de la determinación **IEE/CE11/2020**, publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, ante el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Arturo Muñoz Aguirre, quien da fe. **Doy fe.**



YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA.- Se publicó en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, cédula de notificación, el 25 de enero de dos mil veintidós, a las 9:30 horas. **DOY FE.**

Estrategia anual de Comunicación Social 2022

Dirección de Comunicación Social

**ESTRATEGIA Y PROGRAMA ANUAL
DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2022****I. PRESENTACIÓN**

La Dirección de Comunicación Social es el órgano técnico del Instituto, adscrito a la Presidencia, encargado de la difusión y cobertura de las acciones y actividades desarrolladas por el Consejo Estatal y los órganos del Instituto, así como de la conducción de la comunicación institucional de dicho ente público; y ejercer las demás atribuciones que dispone esta Ley y demás disposiciones aplicables¹.

En atención a lo establecido en la Ley General de Comunicación Social (LGCS) y en concordancia con el Reglamento Interior de este Instituto, la Dirección de Comunicación Social presenta, a consideración de la Presidencia (Secretaría Administradora²), la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social.

Es preciso mencionar que por Estrategia anual de Comunicación Social entendemos el Instrumento de planeación que expresa los temas institucionales prioritarios a ser difundidos durante el año 2022. Asimismo, el Programa Anual de Comunicación Social comprende conjunto de Campañas de Comunicación Social, derivadas de la Estrategia anual de Comunicación Social, encaminadas al cumplimiento de las acciones establecidas, que coadyuvarán al logro de sus atribuciones, y que se costean con cargo a sus recursos presupuestarios.

Dichas acciones de difusión y campañas deben ser acordes al objetivo de comunicación que persigue este Ente Público y atender los criterios estipulados en la Ley General de Comunicación Social³.

Todo el contenido que derive de la ejecución de esta Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social debe regirse por los principios rectores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en concordancia con la misión, visión, objetivos institucionales y política de calidad de este Instituto.

¹ Art. 72, Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

² Para efectos de la Ley General de Comunicación Social y en concordancia con el Reglamento Interior del IEE.

³ Art. 26, LGCS.

II. ¿QUIÉNES SOMOS?

El Instituto Estatal Electoral es un organismo público, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Sus atribuciones son: organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado y está compuesto de un órgano central de mayor jerarquía denominado Consejo Estatal y los órganos distritales y municipales.

Misión

Contribuir al desarrollo de la vida democrática de la sociedad chihuahuense, a través de la organización de procesos electorales y de participación ciudadana y la promoción de una cultura cívica incluyente y con perspectiva de género.

Visión 2022

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua es un organismo cercano a la sociedad, con credibilidad y reconocimiento nacional, por organizar procesos de participación ciudadana legítimos y confiables, ser el principal promotor de la cultura cívica en el estado y contar con una gestión pública orientada a resultados, respaldado en un equipo humano profesional y en el uso de tecnologías de información de vanguardia.

Política de calidad

En el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua como órgano autónomo responsable de organizar, dirigir y vigilar los procesos electorales y de participación ciudadana, así como promover la cultura democrática incluyente en el estado, nos comprometemos a mejorar continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral, a través de objetivos claros, indicadores pertinentes, procesos documentados y eficientes, con un equipo humano profesional y comprometido, que permitan fortalecer la democracia como un sistema de vida.

Principios Rectores

- Certeza
- Legalidad
- Independencia
- Imparcialidad
- Máxima publicidad
- Objetividad

Objetivos de la Calidad de la Dirección de Comunicación Social

- Difundir a la población estatal las actividades del Instituto, de manera oportuna y bajo el principio de máxima publicidad y transparencia.
- Informar y promover el involucramiento de la población estatal en los procesos electorales de participación ciudadana y de educación cívica.

III. OBJETIVOS

Objetivo General de la Estrategia anual de Comunicación Social

Con base en los principios rectores de la institución, establecer el programa de comunicación social e implementar acciones de difusión de las actividades del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para elevar la confianza ciudadana en el órgano encargado de organizar elecciones locales y procesos de participación ciudadana, y contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica y democrática en el estado.

Objetivo del Programa anual de Comunicación Social

Diseñar las campañas informativas institucionales, así como de promoción de participación ciudadano, y ejecutar las acciones de difusión encaminadas a fomentar un mayor conocimiento de la ciudadanía sobre el trabajo del órgano electoral local, sobre los instrumentos de participación ciudadana y los derechos político-electorales de la ciudadanía en general.

Objetivos específicos

Promover la difusión y el conocimiento de los valores democráticos y derechos político-electorales en la población del estado de Chihuahua.

Difundir las actividades del Instituto, de manera clara y oportuna, bajo el principio de máxima publicidad y transparencia.

Promover, a través de la difusión continua y didáctica, los instrumentos contenidos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

Elaborar e implementar las campañas informativas de participación ciudadana, en el marco de los procesos de participación política que se presenten en el estado.

Generar y difundir contenidos que contribuyan a fortalecer la cultura cívica y democrática en el estado de Chihuahua.

Difundir las sesiones del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, y las determinaciones correspondientes, así como las actividades de las demás áreas del instituto.

Facilitar el flujo de información a los medios de comunicación masiva, como canales de difusión hacia la ciudadanía y población en general.

Fortalecer la imagen del Instituto Estatal Electoral a través de una difusión oportuna, precisa y veraz.

Elaborar y difundir publicaciones y/o productos editoriales, que contribuyan al fomento y promoción de la cultura cívica y democrática entre la población chihuahuense.

Promover los valores y políticas de igualdad de género, no discriminación, equidad laboral y respeto a los derechos humanos y derechos políticos electorales.

Mantener los estándares de calidad con miras a una mejora continua y promover la Certificación ISO9001:2015.

IV. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Realizar cobertura de las **actividades del Instituto**, con invitación previa a medios de comunicación, desahogo de la agenda mediática, transmisión en vivo en el canal de Youtube, difusión por medio de boletín de prensa, publicación en redes sociales institucionales, página web y programa Espacio Electoral.
- Producir contenidos para las diferentes plataformas de comunicación y difusión del Instituto Estatal Electoral, en modalidades impresa, digital, audiovisual, multimedia, para promover los **instrumentos de participación ciudadana**.
 - Campaña ***Tu Participación Nos Fortalece como Sociedad***
- Producir contenidos para las diferentes plataformas de comunicación y difusión del Instituto Estatal Electoral, en modalidades impresa, digital, audiovisual y multimedia, correspondientes a las **campañas de fortalecimiento institucional**.
 - Campaña ***Nuestra fortaleza radica en la grandeza de las y los chihuahuenses***
- Producir contenidos para las diferentes plataformas de comunicación y difusión del Instituto Estatal Electoral, en modalidades impresa, digital, audiovisual, multimedia, por el **25 aniversario del IEE**.
 - Campaña ***25 Años Contigo en la Democracia***
- Producir contenidos para las diferentes plataformas de comunicación y difusión del Instituto Estatal Electoral, en modalidades impresa, digital, audiovisual, multimedia, para promover los valores y políticas de **igualdad de género, no discriminación, equidad laboral y respeto a los derechos humanos y derechos políticos electorales**.
 - Campaña ***Sí a la Participación; No a la Violencia Política de Género***

- Producir spots de radio y televisión, elaborar estrategia de pauta en tiempos del Estado, en coordinación con el INE.
- Producir el programa **Espacio Electoral** en redes sociales institucionales y en la radio, con entrevistas y cortes informativos sobre las actividades del órgano electoral.
 - *Martes y jueves, de 14.30 a 15:00 horas en Radio Universidad, 106.9 FM*
 - *En redes TV del IEE*
- Producir contenidos para las diferentes plataformas de comunicación interna y difusión del Instituto Estatal Electoral, para mantener y promover **la Certificación ISO9001:2015**, así como los compromisos derivados de ella, acorde a la Política y Objetivos de Calidad.
- Editar y publicar la revista **Ruta Ciudadana**, digital e impresa, disponible en Biblioteca Virtual y en físico del Instituto.
 - *Publicación cuatrimestral*
- Coadyuvar en las publicaciones editoriales, relacionadas con el desarrollo democrático y la cultura cívica en el estado.
- Dar cumplimiento a los resolutivos del Consejo Estatal, con la publicación en los medios impresos de las convocatorias públicas, bases, avisos, etc.
- Coordinar las ruedas de prensa, conferencias, foros y entrevistas necesarias para la difusión de las actividades institucionales.
- Realizar monitoreo de medios de comunicación para medir el impacto de la información difundida por el Instituto y de participación ciudadana.
- Integrar las Comisiones que se instruya por parte del Consejo Estatal y su Presidencia, dar seguimiento y cumplimiento a sus acuerdos.

- Realizar las acciones con base en la programación de presupuesto bajo resultados (PBR) 2022, siguiendo los principios de eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia y máxima publicidad.
- Solicitar a las áreas del Instituto Estatal Electoral, para la integración, diseño e impresión de la Memoria del Proceso Electoral 2020-2021.
- Solicitar y gestionar ante la Presidencia (Secretaría Administradora) autorización para la emisión de mensajes y campañas extraordinarias que comprendan información relevante para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y que, por no ser previsible, no estén incluidos en el Programa Anual de Comunicación Social

V. CRITERIOS DE DIFUSIÓN

La generación de contenidos y el ejercicio de difusión a través de los distintos canales de comunicación institucionales y de medios de comunicación masiva, atenderán los siguientes criterios:

- El fomento del acceso ciudadano a la información pública
- La veracidad y oportunidad de la información
- La necesidad de comunicar los asuntos públicos a la sociedad para su información y/o atención
- La congruencia, entre el contenido del mensaje, el objetivo de comunicación y la población objetivo
- La objetividad e imparcialidad de la información difundida
- El respeto a la diversidad social, cultural, étnica, de identidad sexual.
- La equidad de la competencia entre actores políticos
- La igualdad entre hombres y mujeres
- El cumplimiento de las obligaciones en materia electoral

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2022			
Clave Unidad Responsable	Programa de Gobierno	Proyecto	Descripción de Acciones
Dirección de Comunicación Social	Organización de procesos de consultas públicas con participación ciudadana	Procesos institucionales fortalecidos	Cobertura de las sesiones del Consejo Estatal y las actividades de Consejeras y Consejeros Electorales, titular de la Presidencia, así como de las Direcciones y Coordinaciones del Instituto Estatal Electoral.
Dirección de Comunicación Social	Organización de procesos de consultas públicas con participación ciudadana	Procesos institucionales fortalecidos	Publicaciones de convocatorias de procesos licitatorios
Dirección de Comunicación Social	Organización de procesos de consultas públicas con participación ciudadana	Procesos institucionales fortalecidos	Capacitación para el personal de la Dirección de Comunicación Social
Dirección de Comunicación Social	Organización de procesos de consultas públicas con participación ciudadana	Procesos institucionales fortalecidos	Campaña de Fortalecimiento Institucional
Dirección de Comunicación Social	Organización de procesos de consultas públicas con participación ciudadana	Procesos institucionales fortalecidos	Campaña de 25 aniversario del IEE
Dirección de Comunicación Social	Organización de procesos de consultas públicas con participación ciudadana	Procesos institucionales fortalecidos	Realización de la revista Ruta Ciudadana
Dirección de Comunicación Social	Organización de procesos de consultas públicas con participación ciudadana	Procesos institucionales fortalecidos	Realización y promoción del programa de radio y redes TV, Espacio Electoral
Dirección de Comunicación Social	Organización de procesos de consultas públicas con participación ciudadana	Procesos institucionales fortalecidos	Edición de textos políticos, sociales, periodísticos.

Dirección de Comunicación Social	Organización de procesos de consultas públicas con participación ciudadana	Procesos institucionales fortalecidos	Compilación y diseño de la Memoria del Proceso Electoral Local 2020-2021
Dirección de Comunicación Social	Organización de procesos de consultas públicas con participación ciudadana	Procesos de participación ciudadana confiables	Promoción y difusión de los instrumentos de participación política.
Dirección de Comunicación Social	Organización de procesos de consultas públicas con participación ciudadana	Información acerca de conceptos de educación cívica y participación ciudadana proporcionados	Promoción y difusión de la educación cívica y participación ciudadana.
Dirección de Comunicación Social	Organización de procesos de consultas públicas con participación ciudadana	Valores y políticas de igualdad de género, no discriminación, equidad laboral y respeto a los derechos humanos promovidos.	Promoción y difusión de los valores y políticas de igualdad de género, no discriminación, equidad laboral y respeto a los derechos humanos y derechos políticos electorales.

SIN TEXTO

SIN TEXTO